

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA**  
**MIÉRCOLES TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**

En la Ciudad del Cusco, en el local de la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco sito en la Calle Tigre de esta ciudad, siendo las cuatro de la tarde del día de hoy miércoles trece de enero del año dos mil dieciséis, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo Rector de la UNSAAC; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Adrián Gonzáles Ochoa, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Dr. Félix Hurtado Huamán, Director de la Escuela de Post Grado; Est. Yeni Miriam Llamocca Lima, Escuela Profesional de Economía; Est. Adriana Matilde Quispe Rojas, Escuela Profesional de Psicología; Est. Wilber Quispe Chuquihuanca; Asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General, la Lic. Laura Amudio Gonzáles, Jefe Administrativo (e) de Secretaria General y la Mgt. Trinidad Aguilar Meza, Secretaria de Actas del Consejo Universitario.-----

El **SEÑOR RECTOR**, una vez establecido el quórum de reglamento, inicia la sesión saludando a los presentes y poniendo a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha seis de enero de dos mil dieciséis.-----**DR. CARLOS REYNALDO FRANCO MÉNDEZ** indica que en la página uno, se rectifique: el Mgt. Wilber Eulogio Pinares Gamarra, no es Decano de Ingeniería Geológica, si no de Ingeniería de Procesos.-----**DR. FÉLIX HURTADO HUAMÁN** observa en la página cuatro, en su intervención, no debe decir “cree no ser conveniente”, si no “cree ser conveniente”.-----**SEÑOR VICERRECTOR ACADEMICO** en la página tres, orden del día número dos, el nombre correcto es Juan de la Cruz Bedoya Mendoza.-----**DR. ADRIÁN GONZALES OCHOA** en la página dos, dice “bebe actuar”, en lugar de “debe actuar”.-----**EST. ADRIANA QUISPE** comunica que sólo se les entregó la Agenda y no el Acta.-----**SEÑOR RECTOR** señala que los estudiantes como miembros del Consejo Universitario deben recibir las Actas.-----**LIC. LAURA AMUDIO** informa que por esta vez se les dejó la citación en un lugar cercano a la FUC, pide que se defina el local donde se dejará las próximas citaciones.-----**DR. ADRIAN GONZALES** en la página dos del Acta, se refiere al Secretario Docente de la Facultad.-----**SEÑOR RECTOR** siendo observaciones que se pueden subsanar, somete a votación la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 06 de Enero de 2016, habiéndose aprobado por unanimidad.-----

**DESPACHO.-**

**1.- Oficio Nro. 441-2015-AL-UNSAAC, EXPEDIENTE 161892, DEL Mgt. Alfredo Fernández Ttito, Jefe de la oficina de Asesoría Legal. ASUNTO: REMITE DICTAMEN COLEGIADO N° 19-2015-AL-UNSAAC, sobre reintegro económico por cumplir 25 y 30 años y subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio y luto.**

**SEÑOR RECTOR** pide la intervención del Asesor Legal para esclarecer el asunto.-----**ABOG. RIDO DURAND** refiere que de conformidad al Art. 54 del Decreto Legislativo 276, los trabajadores administrativos y docentes, tienen derecho al pago de una asignación de 02 remuneraciones por 25 años y 03 remuneraciones mensuales totales por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, por única vez. Asimismo el

Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 144 establece el subsidio por fallecimiento del servidor, se otorga a los deudos por un monto de tres remuneraciones totales, el Artículo 145 establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, derechos extensivos a la docencia universitaria en virtud de la Ley Universitaria anterior N° 23733. No obstante la Universidad, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, del 16 de marzo de 1991, ha otorgado estos beneficios tanto a personal administrativo como a docentes, tomando en cuenta la remuneración total permanente, por tanto, no comprendía la remuneración total, resultando un monto pequeño, a lo que el personal administrativo y docente que hizo el cobro con los montos anteriores, en uso de sus derechos, reclamaron y solicitaron el reintegro, declarando la Universidad improcedente sus impugnaciones, dejando expedito continuar el proceso en vía judicial. El órgano jurisdiccional ha declarado fundado el pedido disponiendo que la Institución haga efectivo el reintegro que les corresponde, aunque hubo apelación ante Sala Civil, de parte de la Universidad, fueron todas confirmadas sin evaluar el fondo de la controversia. El colegiado de abogados de la UNSAAC, por principio de economía procesal, para que ya no se recurra al poder judicial, se ha pronunciado porque se resuelva en sede administrativa, y el reintegro se aplique para las peticiones principales y para las impugnaciones.----- **DR. CARLOS REYNALDO FRANCO** pregunta al Asesor cómo queda en el caso de los que han recibido con el monto anterior.----- **ABOG. RIDO DURAND** existiendo un precedente del 2011, ahora se toma en cuenta la remuneración total permanente, se puede pedir el reembolso, y si no lo han recibido lo pueden solicitar.----- **DR. CARLOS REYNALDO FRANCO** debería ser de oficio?.----- **ABOG. RIDO DURAND** adjuntando la copia de la Resolución que autorizó el pago.----- **DR. ADRIAN GONZALES** recomienda que estos derechos se apliquen con celeridad, el interesado debe presentar su petición, sólo se paga el adeudo?.----- **ABOG. RIDO DURAND** las sentencias del Poder Judicial disponen el pago de intereses.-----**SEÑOR VICERRECTOR ACADEMICO** solicita agotar la sección de Despachos, y que esto pase a la Orden del Día.-----**SEÑOR RECTOR** cree que esto no necesita pasar a la Orden del Día, tratándose sólo de cumplir una sentencia judicial.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** pregunta si hay fechas límites.----- **ABOG. RIDO DURAND** se han visto casos de 1993, las Resoluciones administrativas pueden ser revisadas en nivel judicial, allí han sido admitidas.----- **DR. FÉLIX HURTADO HUAMÁN** opina que para zanjar este punto, se someta a votación.-----**SEÑOR RECTOR** somete a votación la aprobación del Dictamen Legal colegiado N° 19-2015-AL-UNSAAC, sobre reintegro económico por cumplir 25 y 30 años y subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio y luto, quedando aprobado por unanimidad.-----

## **PEDIDOS.-**

**EST. ADRIANA QUISPE** solicita que el tema del Ciclo Vacacional, pase a la Orden del Día.-----**DR. ADRIAN GONZALES** se ha empezado el proceso de licenciamiento, le parece un trabajo engorroso porque no se ha precisado el trabajo, pide al señor Vicerrector Académico que se precise las acciones, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, tienen el problema de que no cuentan con personal necesario para cubrir ciertos cargos, en algunos casos designado por el Decano y en otros por el Consejo de Facultad, al exigirse requisitos de Principal y con grado de Doctor.----- **SEÑOR RECTOR** cree que se puede sacar una Directiva con el análisis del asesor legal.-----**SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACION** tiene dos pedidos, 1: constituir la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario, 2: se

declare la excepcionalidad para que los proyectos con fondos del canon, que estén en ejecución, concluyan el proyecto con la anterior normatividad; refiere que existe un oficio de Asamblea Universitaria que determina que los proyectos que están en plena ejecución, deben continuar con la Ley anterior y los nuevos adecuarse al Art. 146° del Estatuto actual. -----**SEÑOR RECTOR** dispone que los dos puntos pasen a la orden del día, también la conformación de la Comisión Administrativa.-----**MGT. WILBER PINARES** consulta si la Asamblea Universitaria tiene las competencias, para aprobar esto.-----**SEÑOR RECTOR** refiere que la Asamblea Universitaria en base a una solicitud del Vicerrectorado de Investigación, por ser fondos del canon que no se pueden detener, dio la excepcionalidad, en esta ocasión se está solicitando la emisión de una Resolución, porque en esa ocasión se tomó el acuerdo pero no hubo resolución.----- **DR. ALEJANDRO TTITO** comunica que hay instancias que todavía se resisten a dar información y no brindan facilidades para el proceso de licenciamiento, caso de Patrimonio, Planificación, Racionalización.-----**SEÑOR RECTOR** dispone una comunicación con las instancias, a fin de que presten facilidades.-----**DR. VLADIMIRO CANAL** ruega que este documento también llegue al Área de Personal, para el control de asistencia, hay docentes que llegan tarde y se retiran antes.-----**SEÑOR RECTOR** habiendo la disposición, se debe cumplir las directivas.----- **DR. ADRIAN GONZALES** solicita información sobre la construcción del pabellón de Ciencias Sociales y en qué estado está lo de las observaciones hechas. Por otro lado que se alcancen los documentos sobre el proceso de implementación del pabellón de Derecho, 250 computadoras se encontrarían encajadas desde hace más de dos años, al parecer en proceso de arbitraje.-----**SEÑOR RECTOR** hará las coordinaciones, existe una Comisión para el pabellón, con la que se pondrá en contacto para que se le informe, en el segundo caso, se imbuirá solicitando información a la ex Facultad de Derecho.-----**EST. RUBEN PILLCO** se identifica como Vicepresidente de la Federación de Derecho, hace tres años que se han trasladado al pabellón nuevo, sólo se les ha implementado con 250 carpetas, en vista de que las carpetas antiguas son como para el nivel inicial, necesitan saber cómo está el proceso de implementación, no tienen ni una pizarra inteligente, la Facultad no está bien resguardada, porque a la semana de uso, se malograron las chapas, pide se le informe cuál ha sido el presupuesto y que tipo de materiales se ha usado, a un año de ocupación, se han malogrado las puertas y hay rajaduras en el edificio.-----**SEÑOR RECTOR** ordenará un Informe, para docentes y estudiantes.-----

## **ORDEN DEL DIA.-**

- 1 EXPEDIENTE 543496.-PRESENTADO POR LA MGT. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE GARCÍA, JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO.-ASUNTO: SOLICITA SE CONVOQUE A CONCURSO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS NO PERSONALES.**

**SEÑOR RECTOR** manifiesta que se debe tomar el acuerdo para que se convoque a concurso autorizando la convocatoria.-----**SEÑOR VICERRECTOR ACADEMICO** habría que establecer cuál es el Reglamento aprobado, o en su defecto, conformar una Comisión para elaborar el Reglamento.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que esta plaza, es de la Partida 01 del D. Leg. 276, dentro del Cuadro Analítico de Personal, está presupuestada, si no va a concurso, se pierde la plaza, generalmente es el Área de Personal, con una Comisión, la que se encarga del Reglamento y del Cronograma.----- **DR. ADRIAN GONZALES** cree que debe regresar a revisión, puede haber otras plazas, no cree que sea la única, ahora que se fusionaron las Secretarías de las Facultades.-----**MGT. WILBER PINARES** con la antigua Ley, la Oficina de

Personal tenía las facultades, con la nueva Ley existe un Vicerrector Administrativo, cree que esto se debe parar hasta que la Universidad se organice.----- **LIC. JULIO QUISPE TITO** quiere leer el primer párrafo de la primera transitoria de la Ley 30220, donde dice que a la entrada en vigencia, quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno. Refiere que existe bastante personal para retirarse, durante la implementación de la Ley no se produjo exámenes de ascenso, primero se debe propender a un examen interno para cubrir las plazas y después se puede contratar.-----**SEÑOR RECTOR** en este caso particular se produce la plaza por renuncia, Racionalización está viendo los cambios, pero en este caso, esperaría la opinión del asesor legal.-----**ABOG. RIDO DURAND** refiere que en la mañana conversaba con la Sra. Jefa del Área de Programación presupuestal, ella decía que en el MEF saben cuál es el salario de cada docente y administrativo, todo se hace con anuencia del MEF, no se puede perder esa Plaza, frente a esa renuncia, se debe reemplazar a efecto de que en el MEF no encuentren el vacío, con relación a la sugerencia del Secretario General del SINTUC, este Consejo Universitario, puede decidir si es por concurso interno o concurso público.----- **DR. CARLOS REYNALDO FRANCO** consulta hasta cuándo es posible mantener la Plaza sin perderla.----- **ABOG. RIDO DURAND** de acuerdo a la experiencia, es un año, desde el 01 de octubre que se produce la renuncia, se tiene un año hasta el último día de setiembre.----- **DR. ALEJANDRO TITO** no estamos generando una Plaza, pregunta quién hace los Reglamentos.-----**SEÑOR RECTOR** existe una normativa mediante el Área de Personal, bajo las normas vigentes. Somete a votación la autorización para la convocatoria a concurso, para cubrir la plaza generada por renuncia de una trabajadora contratada bajo el régimen de servicios personales, con el siguiente detalle: Cantidad 01, Actividad Asistente Administrativo, Dependencia Unidad de Talento Humano – Área de Empleo, Nivel Remunerativo SPE, aprobado por unanimidad.-----

**2 EXPEDIENTE 535843.-OFICIO N° 689-2015-OCTI-UNSAAC.- PRESENTADO POR EL DR. NERIO GONGORA AMAUT, JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-ASUNTO: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA UNSAAC, CUENTA CON DICTAMEN LEGAL N° 016-2015-AL-VRIN-UNSAAC.**

**SEÑOR RECTOR** pide que a la par se apruebe el Convenio del punto 9 de la Agenda, en vista de que el día viernes llegará el Presidente de la Universidad de Corea para suscribir el Convenio y cuenta con opinión favorable:

**9.- EXPEDIENTE 161814.-PRESENTADO POR LA OFICINA DE COOPERACION TECNICA ECONOMICA Y FINANCIERA OCTI. ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACION PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL “ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA UNSAAC Y LA UNIVERSIDAD DE COREA”.**

**DR. ADRIAN GONZALES** cree que no hay mucho que discutir, pregunta si es Corea del Sur o del Norte.----**SEÑOR RECTOR** de Corea del Sur, se trata de la universidad privada.----**EST. YENI MIRIAM LLAMOCA** en el proceso de aplicación y admisión están pidiendo el idioma coreano, pregunta si los estudios se subvencionan o qué institución se haría cargo.-----**SEÑOR RECTOR** este aspecto se refiere a la operatividad del Convenio.-----**MGT. WILBER PINARES** observa que en el acápite 1.a) el termino correcto sería “estancia” y no “visita”.----- **SEÑOR RECTOR** será

necesaria una última revisión a la traducción, somete a votación la autorización del Consejo Universitario a fin de que el señor Rector, pueda suscribir el Convenio ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA UNSAAC Y LA UNIVERSIDAD DE COREA, aprobado por unanimidad.-----

**2.- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA UNSAAC, CUENTA CON DICTAMEN LEGAL N° 016-2015-AL-VRIN-UNSAAC.**

**DR. ADRIAN GONZALES** solicita un resumen del Convenio para conocimiento.-----  
Por Secretaría General, la **LIC. LAURA AMUDIO** procede a dar lectura al objeto del Convenio: establecer y ejecutar programas conjuntos destinados a desarrollar actividades de capacitación y asistencia técnica, estudios e investigación, innovación y transferencia tecnológica, en materias de defensa de la competencia y protección de la propiedad intelectual, así como generar actividades de cooperación en otros campos de interés.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que este Convenio es importante para la Universidad, no solamente para la investigación, si no para cumplir el indicador 35 como medios de verificación del licenciamiento, en este contexto, es clave aprobarlo.-----**SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACION** acotando, indica que probablemente el Vicerrectorado de Investigación promovió este Convenio, en vista de que la Universidad no cuenta con los instrumentos para la defensa de la competencia y la propiedad intelectual, nuestro Vicerrectorado está interesado en faccionar el documento para implementar el indicador.-----**SEÑOR RECTOR** impulsará la difusión de los Convenios por medio de OCTI, para que la comunidad universitaria aproveche sus beneficios.-----**EST. RUBEN CARBAJAL** tiene conocimiento de becas de la Alianza Francesa, IPCNA, que desarrollan eventos públicos sobre las ventajas para la realización de estudios de pre y post grado, la OCTI debe realizar eventos mínimo semestrales para que todo se conozca en la Universidad.----- **SEÑOR RECTOR** se hará lo necesario para la difusión de los Convenios. Somete a votación la autorización para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI Y LA UNSAAC, quedando aprobado por unanimidad.-----

**3 EXPEDIENTE 537810.-OFICIO N° 035-2015-FIGMM-UNSAAC.-PRESENTADO POR EL EX DECANO (E) MGT. ING. FÉLIX MIRANDA GASTAÑAGA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINAS Y METALURGICA.-ASUNTO: REMITE RESOLUCION N° 237-2015-D-FIGMM, PARA RATIFICAR COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GEOGRAFÍA AL MGT. EDWIN MOLINA PORCEL.**

**EST. ADRIANA QUISPE** pide referencias sobre el docente.-----**SEÑOR VICERRECTOR ACADEMICO** recomienda tomar conocimiento del Art. 79° del Estatuto Institucional, donde se menciona el procedimiento para la elección.-----**SEÑOR RECTOR** somete a votación la ratificación de la elección del Mgt. Edwin Molina Porcel como Director del Departamento Académico de Geografía, Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, aprobado por unanimidad.

**4 EXPEDIENTE 161763.-OFICIO N° 175-2015-FCACET-UNSAAC.-PRESENTADO POR LA EX DECANA MGT. EMPERATRIZ MORVELÍ FARFÁN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONOMÍA Y TURISMO.-ASUNTO: ENCARGA DIRECCION DE LA UNIDAD DE POST GRADO DE LA FACULTAD QUE SE INDICA, CUENTA CON DICTAMEN LEGAL N° 581-2015-AL-UNSAAC.**

**SEÑOR RECTOR** entiende que hay nueva Decana, opina que debe volver a la Facultad para hacerlo de acuerdo a la norma.-----**DR. FELIX HURTADO** el nuevo Director es el Dr. Carlos Dávila Rojas, seguramente el expediente es del otro año y en otro contexto.----- **DR. CARLOS REYNALDO FRANCO** con la salvedad de que en ese periodo haya ejercido.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** sobre lo actuado, se supone que ha actuado en ese lapso de tiempo, necesita una Resolución que le respalde.-----**MGT. WILBER PINARES** pide que se lea la Resolución adjunta.-----**LIC. LAURA AMUDIO** dice: designar por encargo a profesores y directivos del órgano académico de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo.-----**DR. ADRIAN GONZALES** extraña que la Decana haya pedido Resolución sólo para uno de los miembros, que se devuelva a fin de dilucidar.-----**SEÑOR RECTOR** dispone devolver el expediente para informe, a fin de tomar las acciones que correspondan.-----**SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACION** ha leído en su Despacho, que hay otras autoridades en esa Facultad, que ellos precisen hasta cuándo ha sido la encargatura.-----

- 5 **EXPEDIENTE 541192.-PRESENTADO POR EL ING. JORGE HENRRY CUENCA SÁNCHEZ.- ASUNTO: INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° DIGA/AP-795-2015-UNSAAC, CUENTA CON DICTAMEN COLEGIADO N° 19-2015-AL-UNSAAC.**

**ABOG. RIDO DURAND** señala que hay trámites que están en la etapa inicial de reintegro, aquí está en la etapa de impugnación, es procedente o fundada la apelación del administrado.-----**SEÑOR RECTOR** somete a votación la procedencia de la apelación contra la Resolución N° DIGA/AP-795-2015, aprobado por unanimidad.

- 6 **EXPEDIENTE 430183-440019-429617-PRESENTADO POR EL ECON. MENELIO CRUZ NUÑEZ, JEFE (E ) DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA.-ASUNTO: APROBACIÓN DE REGLAMENTO PARA ALQUILER DE ESPACIOS Y AMBIENTES DE LOS EDIFICIOS Y CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNSAAC.**
- 7 **EXPEDIENTE 547356.-PRESENTADO POR LA DRA. PAULINA TACO LLAVE, PRESIDENTA DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN.-ASUNTO: PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA UNSAAC.**
- 8 **EXPEDIENTE 544334.-PRESENTADO POR EL ECO. MENELIO CRUZ NUÑEZ, JEFE (E) DE LA OFINA DE PLANIFICACION UNIVERSITARIA.-ASUNTO: REMITE NORMA DE CONTROL INTERNO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION UNIVERSITARIA PARA SU APROBACION.**

**SEÑOR RECTOR** para completar la revisión de los Reglamentos y en algunos casos las modificaciones, es necesario la conformación de las Comisiones de Consejo Universitario, tenemos la Comisión Académica.-----**DR. ADRIAN GONZALES** advierte que los puntos 6, 7 y 8 de la Agenda, son documentos que se deben alcanzar a las Comisiones, y que vuelvan a este Consejo para que se aprueben.-----**DR. CARLOS REYNALDO FRANCO** cree que se debe derivar a las instancias, para que se actualicen de acuerdo a la Ley 30220.-----**SEÑOR RECTOR** dispone remitirlo a las instancias, el número 08 al Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria, Dr. Roger Venero.-----**SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACION** las Agendas deben incluir los ejemplares, para conocimiento previo.-----**SEÑOR RECTOR** dispone que los Reglamentos se adjunten con anticipación.-----**EST. RUBEN CARBAJAL** saluda el gesto democrático del señor Rector.-----

**SEÑOR RECTOR** propone proceder a la conformación de las Comisiones de Consejo Universitario **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** solicita que la Comisión de Investigación Permanente se conforme con el Dr. Héctor Paucar Sotomayor Decano

de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Vladimiro Canal, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Mgt. Wilbert Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos, en vista de que desarrollan investigación activa y constituye un equipo pluridisciplinario importante.-----  
--**SEÑOR RECTOR** teniendo 10 Decanos y la CAPCU constituido por los Decanos Víctor López Durand, Alejandro Ttito, Carlos Franco y Adrián Gonzáles, el Director de la Escuela de Post Grado y la Est. Yeni Miriam Llamocca; para la Comisión Administrativa estarían los Decanos: Zoraida Loaiza, Adriel Gamarra y Mérida Alatrística.----- **DR. CARLOS REYNALDO FRANCO** solicita un cuarto intermedio para esta elección.-----**DR. ADRIAN GONZALES** cree que no hay ninguna objeción para la propuesta del señor Vicerrector de Investigación, pero en el otro caso no se sabe si han sido consultados, sería conveniente comunicarse con el señor Vicerrector Administrativo, para ver su parecer.-----**SEÑOR RECTOR** la sugerencia le parece viable, mientras se solicita la nómina de estudiantes para las dos Comisiones.-----  
Luego del cuarto intermedio el **SEÑOR RECTOR** indica que no ha habido respuesta del señor Vicerrector Administrativo, esta elección pasaría al primer punto de la Agenda de la siguiente sesión de Consejo Universitario.-----

## **CICLO VACACIONAL**

**ABOG. RIDO DURAND** habiendo hecho la indagación, señala que el Ciclo Vacacional no está regulado en la Ley Universitaria, lo está en el Art. 87 del Estatuto Institucional, limitado a los alumnos desaprobados. Ha revisado el Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, de la Universidad Nacional de Trujillo, San Cristóbal de Huamanga, Pontificia Universidad Católica del Perú, que no regulan el Ciclo Vacacional, lo hacen la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo como Curso de Recuperación en el periodo vacacional, y la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para alumnos invictos que quieran adelantar, con cursos diferentes a los dictados en el semestre anterior. Nuestra Universidad ha tomado una idea distinta, invocando la autonomía universitaria, el principio del interés superior del estudiante, cree que se debe girar un oficio a SUNEDU para tener el sustento legal. La Universidad Tecnológica de los Andes, es la única que ha aprobado un Ciclo Vacacional en el 2016. Por la autonomía universitaria, Estatuto y Reglamentos, en la salvedad de que tenemos a la mano la Resolución CU-361-2015, que tomando en cuenta el Art. 87 del Estatuto, ha aprobado el Reglamento del Ciclo Acelerado de Nivelamiento, para desaprobados, el Art. Segundo de las complementarias finales, que por única vez en el Semestre Académico 2015-II, sea para todos los estudiantes sin limitaciones. Pone a consideración la solicitud para que se implemente consulta a SUNEDU, porque no se regula los ciclos vacacionales o de verano.-----**SEÑOR VICERRECTOR ACADEMICO** advierte de que no pueden definir un Ciclo, porque ciclo es sinónimo de semestre y seríamos pasibles a una sanción económica, tampoco la SUNEDU puede hacer la recomendación, nos lo devolvería diciendo que debemos ajustarnos a la Ley, el Estatuto y demás normas de la Universidad, la SUNEDU tiene sentido de la autonomía universitaria, no debe llamarse Ciclo Vacacional, si no por única vez y de manera excepcional, como Cursos de Nivelamiento o Cursos de Verano, en uso de nuestra autonomía, se podría implementar o cambiar el nombre por Cursos de Verano, sería para los que han desaprobado y para estudiantes que quieren adelantar, a fin de que los estudiantes culminen a los cinco años previstos por el Plan de Estudios, cumpliendo los estándares. No se tendría que tomar en cuenta el Art. 85 del Estatuto, porque la Ley no lo dice.-----**DR. ADRIAN GONZALES** este órgano de

gobierno universitario debe cumplir sus promesas, si sirve un argumento nuevo, a partir del próximo semestre se implementará la nota mínima 14, en este caso habrá que hacer un estudio especializado, porque son criterios diferentes de calificación los que ahora se acostumbra. Igualmente señala que en su Facultad está confrontando problemas, en Historia dice que por acuerdo de profesores no harán vacacional, pero los alumnos quieren. Si los profesores no quieren el Decano puede atender la petición, no se sabe si se puede sacar una norma para que los profesores no se rehúsen, tomando las salvedades para no ser objeto de sanción.-----**SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACION** lo planteado por el Vicerrector Académico le parece importante, se conoce que las universidades limeñas desarrollan sus Cursos de Verano, en ese sentido existe la posibilidad con la autonomía, también es importante hacer una reflexión, uno de los aspectos que busca este gobierno universitario es la calidad académica, se debe cuidar el nivel de la exigencia, hay cursos en los que se matriculan en masa, con profesores que dan todas las ventajas y aprueban en masa, el Reglamento que se emita tomará esas consideraciones, está a favor del Curso de Verano.-----**EST. RUBEN CARBAJAL** saluda las opiniones vertidas, respaldan la petición de los estudiantes, pide que el acuerdo de este Consejo Universitario se implemente en todas las Escuelas Profesionales, conoce que los profesores están reticentes al Curso Vacacional, apela al señor Rector que haga valer el principio de autoridad, de forma democrática porque hay estudiantes que lo requieren, está notando que hay necesidad de Reglamento, el anterior restringía en cuanto a los beneficios, solamente para los desaprobados, los jalados con la nota de 09, hemos pedido que se retire del Reglamento, no sabe si este Reglamento tiene que ser observado y pasarlo a las autoridades pertinentes, no ha tenido aporte de la parte estudiantil, no había tercio, muchas cosas se aprobaban de forma antidemocrática, incluso al caballazo, sugiere que al igual que los otros Reglamentos, pueda regresar a la Comisión Académica, en todo caso, no sabe si continuaría vigente el anterior Reglamento de Consejo Universitario, obviamente si se leen las sanciones de la SUNEDU, no hay que descuidar ese aspecto, como lo ha dicho el Decano de Derecho y Ciencias Sociales, hay mucho que hacer para implementar la nueva Ley Universitaria.-----**EST. ADRIANA QUISPE** a nombre del tercio, Centros Federados y compañeros de base, agradece que les devuelvan la esperanza de este Ciclo Vacacional, lo que queda es modificar el Reglamento.-----**SEÑOR VICERRECTOR ACADEMICO** hoy no se puede aprobar el Curso de Verano, porque no existe la documentación respectiva, como Reglamento y Cronograma, se tiene que dar un tiempo al Vicerrectorado Académico y su Comisión para adecuar esto, y para una próxima vez, hay que replantear el Reglamento anterior, ahora estamos en el proyecto de licenciamiento, el Curso de Verano sería para febrero y marzo, se necesita plantear un nuevo enfoque si es el acuerdo de este Consejo Universitario. Solicita que para otra petición, se traiga la petición y propuesta para entregar a los miembros del Consejo Universitario, a fin de que sea más ejecutivo. -----**EST. YENI LLAMOCA** agradece al Vicerrector Académico de parte de los compañeros de las sedes, se comunica con ellos mediante redes sociales, ellos también piden el desarrollo de este Curso, hay necesidad de saber el régimen en el cual se estaría realizando; según el Art. 10, sólo es para desaprobados con nota de 09 y 10, las personas de 08 para abajo, los que no se presentaron al examen estarían restringidos.-----**SEÑOR RECTOR** felicita y reconoce al estudiante Rubén Pillco por su participación activa en Asamblea Estatutaria.-----**EST. RUBEN PILLCO PEREZ** aunándose al saludo fraterno del tercio y de la FUC, plantea que para la próxima sesión se traiga el proyecto del Reglamento,

porque las vacaciones son hasta el 28 de marzo. La Ley Universitaria también adjunta la Ley de personas con discapacidad, la Universidad no está preparada para las necesidades de las personas con discapacidad, siente especial preocupación por la discapacidad visual que es más limitante, hagamos que la Universidad sea para todos, debemos romper las barreras, no se puede subir ni a la Biblioteca.-----**SEÑOR RECTOR** solicita se presente por escrito la petición, para tomar un acuerdo. Acerca de los Cursos de Verano, tiene dudas con respecto a que Ciclo es un Semestre, ciclo también puede ser un ciclo corto sin límite para estudiantes que han desaprobado. Se va a tener que elaborar el Reglamento, encargando al Vicerrectorado Académico, que lo haga con el apoyo de alguna Comisión.-----

### **EXCEPCIONALIDAD**

**SEÑOR RECTOR** para operativizar el acuerdo de la Asamblea Universitaria, es necesario una Resolución de Consejo Universitario, somete a votación que los proyectos que se desarrollan con fondos del canon, sigan con la normativa con la que fueron aprobados, aprobado por unanimidad.-----Luego invita a los señores Decanos y Estudiantes para estar presentes en la suscripción del Convenio con la Universidad de Corea, aquí mismo a las tres de la tarde, el día viernes 15 de enero del presente año.

Con lo que concluye la presente sesión ordinaria, siendo las siete horas, de fecha trece de enero del año dos mil dieciséis. De lo que doy fe. **MGT. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO**, Secretario General de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.-----

**Acta aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2016.**